



Em

Nº 295122

2018

09

01

44

D133



ESC. PAOLA HERSCOVITS 'ALTMAN' 1419879

Nº 25. PODER. POR ATLANTIC SEA CORP LLP. En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil once, ante la suscrita Escribana comparecen: LUIS ALBERTO GONZALEZ CABRAL y LUIS MARIANO GONZALEZ GOMEZ, uruguayos, mayores de edad, titulares de los Pasaportes Uruguayos numeros 1.364.828-9 y 2.788.951-0 domiciliados laboralmente en Zabala 1441 apartamento 101 de la ciudad de Montevideo, quienes actúan en sus calidades de Socios de ATLANTIC SEA CORP LLP persona juridica de Inglaterra y Gales numero OC368486 con domicilio en Blair Consular Services, Elizabeth House, 28 Woodthorpe Road, Ashford, Middlesex, Inglaterra TW15 2HR. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE:

"ATLANTIC SEA CORP LLP" otorga PODER GENERAL, a favor de la señora Fátima Marcela Alvear Saveiro, con Cedula de Ciudadanía de Ecuador numero 0919546283 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con las facultades limitadas en este Poder General y que se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta o arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, así como Acciones de la sociedad, para garantizar obligaciones propias o levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar y depositar en las cuentas de la Sociedad, también para endosar cualquier otro documento negociable a su favor; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para celebrar



2018 09 C1 44 D/32

toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que fuesen, público o privados; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en las asambleas o juntas de estas, tomando cualesquier clase de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad ATLANTIC SEA CORP LLP pues es la intención de este Poder General que sea ejercido bajo las especificaciones indicadas en el mismo en la República del Ecuador. Cualquier acto no indicado en este Poder debe ser aprobado expresamente por los accionistas, por medio de una acta de junta de accionistas, con una nueva delegación si fuere del caso. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. Hago constar que: A) No conozco a los comparecientes quienes me exhiben sus pasaportes B) Tuve a la vista la documentación de la Sociedad





Em N° 295123



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN

2018 09 01 44 D133

ATLANTIC SEA CORP LLP, de la cual surgen los datos consignados, empezando a regir la misma el 30 de setiembre de 2011, C) esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticuatro de Poder Especial extendida el veinte de octubre del folio cincuenta y nueve al folio sesenta.

[Handwritten signature]

Luis Corrales

[Handwritten signature]



2018 03 01 44 D/33

PASO ANTE MI. para la apoderada y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio sesenta y uno al folio sesenta y dos en mi Protocolo en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie Ek numeros 631801 y 631802 y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Em números 295122 y 295123 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Paola Herscovits
Escribana



Dr Bolivar Peña Malta, MSc. Notario Cuadragésimo Cuarto del Canton Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es), al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en Joyas utiles Guayaquil, 30 ENE 2018



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL